

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

#### 13444 *Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 25 de agosto de 2015, por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina de las Islas Malgrats*

El Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el cual se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina o las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares señala en su artículo 3 que cada dos años se publicará un censo revisado de embarcaciones profesionales autorizadas en cada reserva. En el censo de la reserva marina de las Islas Malgrats se podrán inscribir las embarcaciones adscritas a las cofradías de pescadores de Andratx, con puerto base en Andratx y aquellas con puerto base a menos de 24 millas que puedan demostrar habitualidad en la pesca en la zona en el periodo de cinco años inmediatamente anterior. La inclusión en el censo y la presentación regular de datos de capturas son los únicos requisitos para poder pescar dentro de la reserva.

Por lo tanto, estudiados los registros de actividad en la reserva marina de las islas Malgrats y haciendo uso de las facultades que se me han conferido, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina de las Islas Malgrats, que estará formado por las siguientes embarcaciones:

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	FOLIO	PUERTO BASE
REME TONI TERCERO	3ª PM -1	1836	ANDRATX
MORON II	3ª PM -1	1871	ANDRATX
GERMANS TORRES	3ª PM -1	3-05	ANDRATX
BLANCHE	3ª PM -4	325	ANDRATX
SITO PRIMERO	3ª PM -1	1-96	ANDRATX
PEMAG	3ª PM -1	1763	ANDRATX
MORENETA II	3ª PM -1	1904	PALMA
NA FOGUERA	3ª PM -1	5-97	PALMA
BERNARDINO	3ª PM -1	1810	PALMA
HERMANOS GONZÁLEZ	3ª PM -1	1971	PALMA
HERMANOS VERA	3ª PM -1	2013	PALMA
HERMANOS LOPEZ II	3ª PM -1	1-05	PALMA
PAULINA B	3ª PM -1	1674	PALMA
JOVEN LOURDES	3ª PM -1	1152	PALMA
TERESA II	3ª PM-1	1-03	PALMA
GALLARDO	3ª PM -1	1604	PALMA
MACARENA	3ª MH -2	174	PALMA
ES VERGES	3ª PM -1	1841	PALMA





<i>EMBARCACIÓN</i>	<i>MATRÍCULA</i>	<i>FOLIO</i>	<i>PUERTO BASE</i>
DOS JOANS	3ª PM -1	1916	PALMA
CREUS	3ª PM -1	3-96	PALMA
JUMA III	3ª PM -1	1955	PALMA
PICASEU	3ª PM -1	4-99	PALMA

## Segundo

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

## Tercero

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Consejero de Medio ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Palma, 25 de agosto de 2015

**El Director General de Pesca y Medio Marino**

Juan Mercant Terrassa

